

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13082.-

VISTO:

El Expediente N° CD-086-S-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Sara Vilma Scabece es la titular de la licencia de remis N° 241 y la misma según trascendió por medios informativos inclusive, sufrió un grave accidente responsabilidad de un conductor alcoholizado.-

Que debido al accidente, continúa sin resolver con la compañía aseguradora los montos a cubrir; por lo que la unidad se encuentra inutilizable al momento.-

Que la Dirección de Transporte le ha otorgado prórrogas a fin de normalizar la prestación, pero la irresolución con la aseguradora le ha ocasionado graves problemas económicos, de salud y por ende no poder afectar una unidad al servicio en reemplazo de la siniestrada según normativas vigentes.-

Que la interesada vislumbra en un corto lapso de tiempo la resolución con la aseguradora, por lo que podrá afectar una nueva unidad bajo su titularidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 093/2014, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2014, el día 11 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2014, celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar, por vía de excepción por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, el vehículo marca CHEVROLET tipo Sedán 4 puertas, modelo Aveo G3 LS 1.6 N, patente NIQ233, bajo titularidad de Iribarra Mundaca, Armin Américo, D.N.I. N° 92.941.349, a fin de afectarlo al servicio de transporte privado de personas remis bajo la licencia identificada con el N° 241 de la señora Sara Vilma Scabece.-

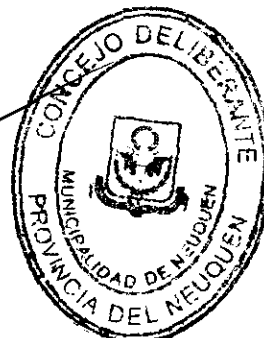
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-086-S-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha 09/01/2015

Ordenanza Municipal N° 13082/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-086-S-14